

Al contestar refiérase

al oficio No. **05855**

15 de mayo, 2026
DFOE-LOC-0596

Señora
Marisol Calvo Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal
mcervo@moravia.go.cr

Señor
Diego Armando López López
Alcalde Municipal
dlopez@moravia.go.cr;
walpizar@moravia.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
San José

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Moravia

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA 157-05-2026 del 09 de abril de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Moravia, por la suma de ₡664,53 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes, así como financiamiento por concepto de superávit libre y superávit específico, para ser aplicados en las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes y cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 100 celebrada el 30 de marzo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

¹ Identificado en la CGR con el número de ingreso 7686.

² Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-0596

2

15 de mayo, 2026

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en el artículo n.º 26 de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡2,93 millones⁴ y su aplicación en gastos, con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el 2026, n.º 10 836.

b) La Transferencia corriente de instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), según lo dispuesto en la Ley sobre la venta de licores, n.º 10 y sus reformas, por un monto de ₡12,66 millones, con base en el monto incluido en el presupuesto para el período en ejercicio de ese Instituto.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ Código Presupuestario 60104 001 1310 710900000 4130

DFOE-LOC-0596

3

15 de mayo, 2026

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡62,35 millones y un Superávit específico por un monto de ₡586,59 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 106, celebrada el 11 de mayo de 2026. (Ver punto 3.a. inciso i, de este oficio).

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. (Ver punto 3.a. incisos ii y iii, de este oficio).

3. OTROS ASPECTOS.

a) La Administración Municipal deberá realizar las siguientes reclasificaciones:

i. El ingreso considerado en la subpartida 3.3.2.0.00.00.0.0.000–Superávit específico, por concepto de “Compromisos períodos anteriores” por un monto de ₡360,94 millones, a la subpartida 3.3.1.0.00.00.0.0.000–Superávit Libre. Por cuanto, según lo expuesto por esa Administración mediante el oficio n.º DA 201-05-2026 del 05 de mayo de 2026⁵, dichos ingresos provienen del 76% del impuesto sobre bienes inmuebles, así como de licencias comerciales, impuesto sobre la construcción y otras licencias comerciales. Sobre el particular, se determinó que la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles n.º 7729 y sus reformas, no asigna un destino específico a los recursos citados; asimismo, no se aportó una norma legal o especial que acredite la especificidad de los ingresos por licencias e impuestos de construcción.

ii. El contenido presupuestario por concepto de Transferencia corriente, asignado a la Asociación Moraviana Casa Nazaret por la suma de ₡6,75 millones, como Transferencias de Capital, específicamente bajo la subpartida 7.03.01 Transferencias de capital a asociaciones. En vista de que mediante oficio n.º DA 201-05-2026 del 05 de mayo del 2026, la Administración indica que *“el Concejo Municipal aprobó la transferencia con el fin de destinar los recursos al proceso de compra de terreno y/ o instalaciones de la Asociación Moraviana Casa Nazaret. ”. El resaltado no es del original.*

Dado lo señalado, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2025, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

iii. El contenido presupuestario de la subpartida 1.07.02--Actividades protocolarias y sociales por la suma de ₡2,11 millones, a la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, considerando la justificación del gasto presentada.

Todo lo indicado anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Clasificadores de Ingresos y Objeto del Gasto, así como las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del Sector Público.

⁵ Identificado en la CGR con el número de ingreso 9781.

DFOE-LOC-0596

4

15 de mayo, 2026

b En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos reclasificados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 por la suma de ₡664,53 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/mgr

ce: Sra. Marlene Bolaños Álvarez, Directora Financiera, mbolanos@moravia.go.cr; apena@moravia.go.cr
Sr. Armando Araya Rodríguez, Auditor Interno Municipal, araya@moravia.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026002804

NI: 7686, 8511, 9208, 9781 (2026)

G: 2026001825-1

⁶ Monto exacto ₡1.925.689.972,63